

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud efectuada por la apoderada demandante por secretaria **CORRÍJASE** el Oficio Circular No. 1547 del 14 de septiembre de 2021, en los términos solicitados. **ADVIÉRTASELES** a las entidades bancarias que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad. Elaborado el mismo remítase a la parte interesada para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00732